

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Concedida
6	AYTO DE SANTOÑA	P3907900I	Instalación eléctrica para alumbrado público: Barrio de Berria, Santoña	40	16.000,00 euros
9	AYTO DE MAZCUERRAS	P3904100I	Medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público del Ayuntamiento de Mazcuerras.	34,9	13.925,10 euros
14	AYTO DE COLINDRES	P3902300G	Sustitución de luminarias antiguas por luminarias eficientes en las calles Menéndez Pelayo y Ramón Pelayo.	34,8	13.899,82 euros
4	AYTO DE CARTES	P3901800G	Proyecto derivado del estudio de ahorro y eficiencia energética para el alumbrado público de la C/ Camino Real del Municipio de Cartes.	34	13.600,00 euros
13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	Renovación de instalaciones de alumbrado público en el ámbito de la Mancomunidad.	33,8	11.727,18 euros
18	AYTO DE REINOSA	P3905900A	Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes en el ayuntamiento de Reinosa.	33	13.200,00 euros
12	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	P3900396G	Proyecto de alumbrado público Camino de la Estación.	31	11.910,70 euros
8	AYTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	Alumbrado público en Bº Los Ibáñez Bº La Aldea de la Concha	30	12.000,00 euros
5	AYTO DE REOCÍN	P3906000I	Plan de actuación para prevención de contaminación lumínica.	30	12.000,00 euros
10	AYTO DE RASINES	P3905800C	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar en los núcleos de Ojébar y Helguera del Ayuntamiento de Rasines.	29,9	11.724,51 euros
15	AYTO DE COMILLAS	P3902400E	Proyecto de prevención y corrección de la contaminación lumínica	29,2	11.680,00 euros
1	AYTO DE BAREYO	P3901100B	Proyecto de instalación de alumbrado público fotovoltaico en Güemes	26	10.400,00 euros
7	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	Medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, zona 1: Sancibrian y Zona 2: Bezana.	25,9	7.837,43 euros
17	AYTO DE ARNUERO	P3900600B	Sustitución de luminarias para ahorro energético en urbanización La Caseta.	25,5	10.200,00 euros
3	AYTO DE SANTANDER	P3907500G	Renovación de luminarias esféricas por otras de tipo anticontaminación.	21	10.000,00 euros
19	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	Proyecto de iluminación para unir los barrios de San Roque y Torriente.	17	10.000,00 euros
11	AYTO. DE CAMARGO	P3901600A	Sustitución de luminarias para corrección de contaminación lumínica en Maliaño.	17	9.895,26 euros
TOTAL CUANTÍA ADJUDICADA					200.000,00 euros

4º.-ACEPTAR las reformulaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Reocín y Alfoz de Lloredo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ya que las modificaciones planteadas respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Nº Expediente	Beneficiario	Cuantía concedida	Cuantía reformulada del proyecto
5	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	12.000,00 euros	15.000,00 euros
19	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	10.000,00 euros	10.133,24 euros

5º.- Disponer un gasto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.766.

6º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

7º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/16676

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución por la que se resuelve la Orden MED/20/2008, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ahorro energético y consiguiente reducción de CO2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC de la Resolución del consejero de 10 de diciembre de 2008:

“Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones a empresas privadas para el ahorro energético

y consiguiente reducción de CO2, convocadas por la Orden MED 20/2008, de 10 de septiembre.

RESULTANDO que con fecha 6 de agosto de 2008, el consejero de Medio Ambiente autorizó el compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2008/MA/109(2008/340) de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	180.000,00 euros
Anualidad 2009		60.000,00 euros

RESULTANDO que se autorizó un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 euros) de conformidad con la siguiente distribución de anualidades prevista en el

compromiso de gasto de carácter plurianual referido en el párrafo anterior:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	180.000,00 euros
Anualidad 2009		60.000,00 euros

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 8 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones a empresas privadas para el ahorro energético y consiguiente reducción de CO₂, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la empresa «Edscha España, S. A.» en virtud del artículo 3.2 de la Orden MED 20/2008, de 10 de septiembre.

Nº EXP.	Empresa	Proyecto
6	Edscha España S.A.	Eliminar sistema automático de aire caliente actual (sistema de cortina de aire) y colocar estructura metálica en forma de "L" a modo de defensa.

2º.- EXCLUIR de esta convocatoria de subvención a los siguientes solicitantes al haber presentado proyectos cuyas actuaciones no se adecúan al objeto previsto en el artículo 2.1 de la Orden MED 20/2008.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F.	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ATALAYA TAVERN, S.L.	B39602206	No es un edificio industrial.
2	G.A. y C. De S. Victor J. Carpintero, S.L.	B39316518	No es un edificio industrial.
5	GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste.
9	CAMPING LOS MOLINOS DE BAREVO, S.L.	B39364054	No se considera edificación industrial.
10	CARPINTERÍA ELADIO MOYA DEL RÍO	13943371N	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
11	MUSLERA, S.L.	B39419254	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
12	CAMPING LAREDO, S.L.	B39014162	No se considera edificación industrial.
13	ESTACION DE SERVICIO BOO 62, S.L.	B39681846	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
14	JAVEL DIL CORPORACIÓN, S.L.	B39464649	No es un edificio industrial.
15	ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.	B39370796	No es un edificio industrial.
16	MARFREY CORTIGUERA, S.L.	B39631098	No es un edificio industrial.

3º.- OTORGAR la subvención a las siguientes empresas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6, en relación con lo previsto en el artículo 9.3 de la Orden referida, a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

Nº Exp.	Empresa	Actuación	Puntuación	Cuantía Otorgada	75% 2008	25% 2009
3	JOSÉ PEÑA LASTRA, S.A.	Sustitución de cubierta de fibrocemento por panel tipo sándwich.	70	50.000,00 euros	37.500 euros	12.500 euros
4	NISSAN MOTOR IBERICA S.A	Mejora de las fachadas principal y lateral de la nave de mecanización	80	50.000,00 euros	37.500 euros	12.500 euros
7	EDSCHA ESPAÑA, S.A.	Sustitución de la actual cubierta de la nave 1.	80	50.000,00 euros	37.500 euros	12.500 euros
8	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	Modificación del sistema de aire acondicionado mediante 3 acciones.	50	9.099,08 euros	6.824,31 euros	2.274,77 euros
TOTAL				159.099,08 euros	119.324,31	39.774,77 euros

4º.- Disponer un gasto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (159.099,08 euros), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	119.324,31 euros
Anualidad 2009		39.774,77 euros

5º.- Liberar un crédito de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (80.900,92 euros) de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	60.675,69 euros
Anualidad 2009		20.225,23 euros

6º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

7º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/16696

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 768/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha resolución que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Rebeca Expósito Ruiz.

Número de expediente: PEA 768/2005.

Último domicilio: Barrio Santa María (Urb. Ría de Gama) Bajo-B.

Localidad: 39790 Gama – Bárcena de Cicero.